

Angol, 11 Julio 2025.-

MEMORANDO N° 165

De: JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Para: ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente, y en relación con el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y don Víctor Manoli Nazal, por el inmueble ubicado en calle Vergara N.º 367, en el cual funciona la Biblioteca Municipal, solicito a usted la elaboración del respectivo decreto alcaldicio que apruebe el reajuste del canon de arriendo correspondiente al período comprendido entre abril de 2025 y marzo de 2026.

Lo anterior, según lo informado por don José Luis Castro Morales, Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, quien indica una variación del IPC de un 4,3%, lo que se traduce en un incremento de \$50.332 respecto del valor actual, quedando el nuevo monto de arriendo en \$1.220.610 mensuales.

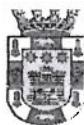
Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su gestión, le saluda atentamente,



Firmado por:
José Luis Bustamante Oporto
Administrador Municipal
Fecha: 14-07-2025 12:33 CLT
Municipalidad de Angol



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



DEPARTAMENTO JURIDICO	
★ 19 JUL 2024	18 JUL 2024
ANGOL,	
CORRESPONDENCIA N° _____ /06	
REVISOS: D A	

a) Con fecha 30 de Marzo de 2009 se suscribió contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Angol y el señor Víctor Manuel Manoli Nazal aprobado mediante Decreto Exento N° 380 del 03/04/2009, con una vigencia de 2 años considerándose un sistema de prórroga de duración automática por igual período, reajustándose anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el IPC, relativo al inmueble ubicado en calle Vergara N° 367 de la ciudad de Angol;

b) Decreto Exento N° 961 de fecha 28 de abril de 2023 que aprueba prórroga al Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Marzo 2009, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTO del contrato por un periodo de 2 años, disponiendo que la nueva vigencia será a contar del mes de Abril del año 2023 a Marzo del 2025 y el reajuste del canon de arriendo pagado a Don Víctor Manoli Nazal, por el inmueble ubicado en calle Vergara N° 367 de Angol, por aplicación de IPC de 11,1%, calculado desde Abril 2022 a Marzo 2023, quedando en la suma de \$ 1.128.532.- (un millón ciento veintiocho mil quinientos treinta y dos pesos).

c) Memorándum N° 158 de fecha 18 de Julio de 2024 que solicita dictar decreto alcaldicio que disponga que el nuevo canon de arriendo a pagar por concepto de arrendamiento del inmueble en que funciona la biblioteca municipal, desde Abril de 2024 hasta Marzo de 2025 es de \$ 1.170.288.- de conformidad a cálculos realizados por el jefe de presupuesto y contabilidad Sr. José Luis castro;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el inmueble en comento cumple con los fines para los cuales ha sido arrendado.
2. Asimismo debe atenderse lo establecido en la cláusula Séptima del contrato original y en cuyo párrafo primero, indica que la renta se reajustará cada 12 meses conforme a la variación que experimente el IPC.
3. Que es de interés del municipio contar con las dependencias del citado inmueble para albergar la Biblioteca Municipal Víctor Villouta S.

DECRETO

1. APRUÉBESE el reajuste del canon de arriendo pagado a Don Víctor Manoli Nazal, por el inmueble ubicado en calle Vergara N° 367 de Angol, por aplicación de IPC de 3,7% calculado desde Abril 2024 a Marzo 2025, quedando en la suma de \$ 1.170.288.- (un millón ciento setenta mil doscientos ochenta y ocho pesos), establecido en la cláusula séptima del contrato original donde indica que la renta se reajustara cada 12 meses conforme a la variación que experimente el IPC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. VÍCTOR MANOLI NAZAL
- DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA ✓
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL